



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) OPERARIO DE LIMPIEZA CON CARGO AL PLAN INTEGRA IV, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, CONFORME A LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021-00073

En Peraleda de la Mata, a 8 de Marzo de 2021

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Sofía López Escudero, empleada público del Excmo. Ayuntamiento Navalmoral de la Mata.

A las 12,00 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de operario de limpieza, a jornada parcial, y con una duración contractual de 12 meses, con cargo al Plan Activa Integra IV, financiado por la Excm. Diputación de Cáceres y con arreglo a las bases y convocatoria efectuada por Resolución de Alcaldía número 2021-0073, de fecha 17 de febrero de 2021.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2021-000116, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número: 11/2021/0001387.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal, reunido en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, procede a la realización de la fase I: Concurso, valorando los méritos de todos los aspirantes admitidos al proceso, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Seguidamente, siendo las 13,00 horas y en la Biblioteca Municipal (Plaza de España,8) , se realiza la fase de oposición, procediendo al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2021/00112 de fecha 3 de marzo de 2021. La prueba vinculada al puesto de trabajo, estuvo integrada por dos ejercicios consistentes en la contestación de diez preguntas con una única respuesta correcta vinculadas al puesto de trabajo objeto de convocatoria y la identificación de útiles de trabajo-, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente. Todo ello, conforme a la relación de materias que figuran en el Anexo III de la convocatoria, y conforme a lo estipulado en la base séptima de la misma.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos en cada una de las fases que integran el proceso selectivo:





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

TABLA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN CADA UNA DE LAS FASES QUE INTEGRAN EL PROCESO SELECTIVO									
DATOS ASPIRANTES			FASE CONCURSO					FASE OPOSICIÓN D	TOTAL PUNTUACIÓN
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	A	B			C		
				B.1	B2	B3			
2021-E-RC-251	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	111772***F	0,25	-	-	-	-	2,20	2,45
2021-E-RC-275	CRISTINA SÁNCHEZ ZAMORA	04858***N	0,25	1,00	-	-	0,50	2,20	3,95
2021-E-RC-281	JONATHAN ACEITUNO FRAILE	45130***W	2,00	-	-	-	-	0,60	2,60

A. DEMANDA DE EMPLEO
B1. TITULACIÓN ACADÉMICA
B.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
B.3. CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
C. PERMISO DE CONDUCIR B
D. FASE OPOSICIÓN. PRUEBA VINCULADA AL PUESTO DE TRABAJO

Los empates se han resuelto conforme a la base octava de la convocatoria, que establece lo siguiente:

“En caso de empate, se resolverá dando preferencia a quién mayor puntuación hayo obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en la fase de oposición
- Mayor puntuación en el apartado B. Formación.
- Mayor puntuación en el apartado A. Desempleo

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo en presencia de los aspirantes afectados.”

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

REGISTRO DE ENTRADA	DATOS DEL CANDIDATO	DNI	PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA
2021-E-RC-275	CRISTINA SÁNCHEZ ZAMORA	04858***N	3,95
2020-E-RC-281	JONATHAN ACEITUNO FRAILE	45130***W	2,60
2021-E-RC-251	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	111772***F	2,45

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña. CRISTINA SÁNCHEZ ZAMORA**



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenidas en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es>, estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del miércoles 10 de marzo de 2021.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

